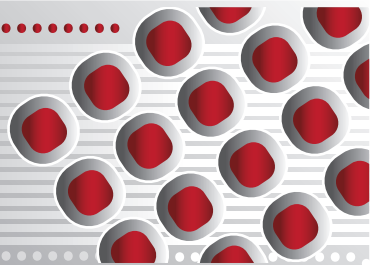




ASIGNACIÓN DE LOTE DE INTERÉS SOCIAL

Subsecretaría de Tierra y Hábitat



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA SOLICITUD DE LOTE DE INTERÉS SOCIAL

Requisitos de inscripción:

- 1- Ser mayor de edad, argentino nativo o por opción.
- 2- Ser parte de un grupo familiar estable de personas convivientes y tener a cargo al menos un hijo menor de 18 años y/o ejercer la tutela de un menor y/o ejercer la curatela de persona incapaz.
- 3- Residencia ininterrumpida de 4 (cuatro) años como mínimo, en la Localidad de la Provincia de Salta en donde solicita el lote de interés social.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El trámite de inscripción es personal, intransferible y de carácter gratuito.

El trámite de inscripción deberá efectuarse únicamente en la oficina de Mesa de Entrada de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat o del Municipio a donde perteneciese quien realiza la solicitud.

La constancia de inscripción será el número de expediente que emane el sistema oficial de expediente de la Administración Pública Provincial o número de expediente otorgado por el Municipio.

El inscripto deberá poner en conocimiento a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de cualquier situación que con posterioridad al trámite de inscripción varíe o modifique alguna de las condiciones y/o documentación de inscripción.

Cada interesado inscripto deberá actualizar o ratificar de forma expresa anualmente la documentación que forma parte de su legajo.

La falta de actualización o ratificación expresa por parte del inscripto por el término de 3 (tres) años a partir de la fecha de inscripción o desde la última actualización o ratificación de la documentación, produce la baja automática de la inscripción y la pérdida de antigüedad registrada hasta la fecha de la baja dispuesta.

Se perderá automáticamente la condición de inscripto y la antigüedad registrada hasta la fecha de la baja dispuesta, por verificarse el incumplimiento de los requisitos exigidos, ya fueran detectados o producidos con posterioridad a la fecha de inscripción, o en caso de falseamiento, ocultamiento, y/o adulteración de los datos y/o documentación que hubieran servido de base para la inscripción, como aquellos que sean proporcionados con posterioridad y que modifiquen la situación de requisitos reglamentarios vigentes.

La modalidad de acceso y asignación de lotes de interés social lo será únicamente mediante sorteo público, salvo la excepción que establece la presente reglamentación.

Restricciones

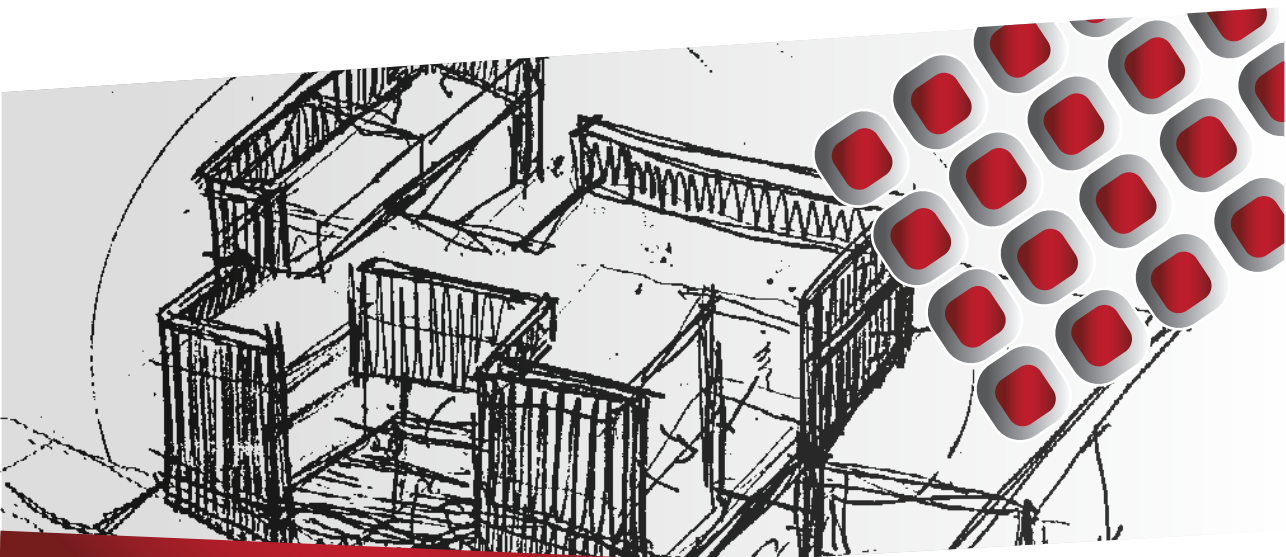
Para acceder a un Lote de Interés Social, el titular y los miembros del grupo familiar declarado NO PODRAN:

- 1- Ser titular o formar parte de otro trámite iniciado para la obtención de un lote de interés social.
- 2- Ser titular registral, cotitular registral, usufructuario, comprador por boleto de compra venta y/o cesionario de derechos posesorios o cesión de derechos y acciones hereditarias sobre bienes inmuebles situados en el territorio de la Nación o en el exterior.
- 3- Ser beneficiario de alguna solución habitacional, beneficiario de un lote para construcción de viviendas o de viviendas construidas o créditos destinados a compra, construcción o refacción de vivienda otorgados por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y/o cualquier otro organismo del Estado Municipal/Provincial/Nacional o Instituciones Privadas.



Documentación obligatoria

- 1 ☐ Formulario de Solicitud de Lote de Interés Social completo.
- 2 ☐ Original y fotocopia de anverso y reverso de los Documentos Nacionales de Identidad del titular y del grupo familiar declarado.
- 3 ☐ Constancia de C.U.I. L del titular y de su grupo familiar declarado, expedida por A.N.Se.S.
- 4 **Conforme al estado civil del solicitante presentar según corresponda:**
 - ☐ Original y fotocopia del acta, partida o certificado de matrimonio emitida por registro civil.
 - ☐ Certificado original de Residencia y Convivencia vigente expedido por la Seccional Policial correspondiente.
 - ☐ Constancia de registración de Unión Convivencial actualizada expedida por Registro civil.
 - ☐ Original y fotocopia de Sentencia Judicial de Separación Personal o copia certificada de sentencia judicial de divorcio vincular emitida por Juzgado interviniente o fotocopia certificada de acta de matrimonio con su correspondiente anotación marginal de divorcio expedida por Registro civil.
 - ☐ Original y Fotocopia de constancia de cancelación de Unión Convivencial, expedida por Registro civil.
 - ☐ Original y Fotocopia del acta, partida o certificado de matrimonio actualizado emitida por el Registro Civil.
- 5 **En el supuesto que los interesados en acceder a un lote de interés social tengan hijos menores/mayores de edad y/u otros mayores/menores de edad a cargo deberán presentar:**
 - ☐ a) Fotocopia del acta de nacimiento actualizada y/o fotocopia certificada de libreta de familia emitida por el Registro Civil de corresponder.
 - ☐ b) De corresponder fotocopia de acuerdo de mediación homologada judicialmente u otra documentación donde conste el régimen de cuidado personal (tenencia) de los hijos.
 - ☐ c) Otras personas a cargo: de toda documentación que acredite la guarda definitiva.
 - ☐ d) En caso de que los menores de edad estén escolarizados, deberá presentarse el Certificado de Escolaridad vigente emitido por la Institución Educativa a la que asiste.
- 6 ☐ **Certificado original de Residencia y Convivencia expedido por la Seccional Policial correspondiente, el cual deberá ser emitido con treinta (30) días de anticipación como máximo a la fecha de inscripción**
- 7 **Acreditación de discapacidad o enfermedad grave (para los casos que corresponda)**
 - ☐ a) Discapacidad: En caso de que el titular y/o algún integrante del grupo familiar declarado padecieren una discapacidad, deberá presentar el Certificado Único de Discapacidad emitido por el área competente de la Secretaría de Discapacidad y Políticas de Inclusión del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, especificando el grado de discapacidad.
 - ☐ b) Enfermedad grave: Historia Clínica expedido por Hospital público.



Subsecretaría de Tierra y Hábitat

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Secretaría de Tierra y Bienes